

LOS CASTILLA, SEÑORES JURISDICCIONALES DE LA TAHA DEL BOLODUY

Manuel Francisco MATARÍN GUIL

Estado de la taha del Boloduy al finalizar la presencia árabe. Los primeros señores

A comienzos del siglo XVI la taha del Boloduy se componía de dos villas, una llamada en arábigo Alhiçan y en aljamía Boloduy y la otra Santa Cruz, que en arábigo era Cariatalgima¹; ésta última tenía dos barrios, Rochuelos y Belembín. Anteriormente Rochuelos fue villa, pero un terremoto acaecido en 1522 la destruyó². Durante un cierto tiempo su suerte marchó unida a la fortaleza de Marchena, ya que los Reyes Católicos, como premio por su intervención directa a favor de los cristianos, concedieron a Cidi Yahya Alnayar³ el reconocimiento de los bienes heredados de su padre consistentes en un rico patrimonio agrícola, distribuido por varias tahas, entre ellas las de Alboloduy, en total suponían 550.000 maravedíes de renta, así como diversas mercedes como el señorío de las tahas de Marchena y Alboloduy, más otros lugares del río de Almería⁴. Un documento inédito que Manuel Espinar y Juan Grima publican en el número 7 (Letras) del Boletín del Instituto de Estudios Almerienses se refiere al asiento de un pacto entre los reyes Católicos y el príncipe musulmán en el mes de diciembre de 1485, por el que este último se comprometía entregar Almería y Vera a cambio de una serie de mercedes a las que ya nos hemos referido anteriormente. En él se dice textualmente: ... *Otrosy prometemos e juramos por la dicha nuestra fe e palabra real que junto con lo sobredicho vos daremos e faremos mercedes para vos e para vuestros descendientes, e para quien vos quisieredes, del partido e tierra di Bolydod que son dos logares en que entran Pechina con sus alcarias, que puede ser por todo*

¹ En la Bula de erección del arzobispado de Granada consta Arata-Gime, Simonet (*Descripción del reino de Granada*, Madrid, [1860] 1982, p. 173) cree que debe leerse Haratalgime o Barrio de la Mezquita. Un comunicante octogenario nos dijo que el nombre antiguo de Santa Cruz, según el había oído desde toda su vida, era Cariatalgima. El *Pleito entre el duque de Gor y varios vecinos* (volumen manuscrito de 355 folios, Alrchivo] Mlunicipal] Allboloduy), p. 53) dice: ...*Juntamente con las alquerías de Rochuelos, é de Cariatalgima, é Velumbin, que son de la dicha taha del Vuluduy.*

² AMA, Libro de Apeo de la Villa de Alboloduy, 1573 [1666], fol. 5v.

³ Era hijo de Aben Celin Aben Abrahen Alnayar y nieto del rey granadino Yusuf IV ibn al-Mawl y de Fátima, hija del rey Cirilo o Ismael, pertenecía por tanto a una de las familias más influyentes e importantes del momento. Espinar Moreno, M. y Grima Cervantes, J., "El Infante Cidi Yahya", *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 7, Letras, 1987, p. 58.

⁴ Espinar y Grima, op. cit., pp. 58 y ss.

*tres leguas de traves a la parte del rio...*⁵. Poco duró su dominio sobre la taha, si es que llegó a sustentarlo efectivamente, pues en la década siguiente los Reyes Católicos la donan a Boabdil, como veremos más adelante.

El día 22 de diciembre de 1489 el rey Fernando el Católico colocó su real en Alhadra, a las afueras de Almería. En la tarde de ese día le visitó el Zagal y le hizo entrega de la ciudad. El 23 ocupó la Alcazaba. El 24 llegó doña Isabel con el resto del ejército. El 25 el Zagal se marchó a Guadix y don Fernando firmó capitulaciones con Cidi Yahya al Nayar, que se bautizó en secreto en la tienda del monarca, tomando el nombre de Pedro de Granada. El 26 hicieron los reyes su entrada triunfal en la ciudad y el 29 partieron hacia Guadix, pernctando en Fiñana. Esa tarde antes de llegar a Fiñana pasaron delante de Alboloduy siguiendo el camino natural que forma el río Nacimiento⁶. Una leyenda local cuenta que Isabel la Católica subió al Peñón de la Reina y desde allí dirigió el ataque contra los habitantes de Alboloduy encerrados en el castillo de Al-Hiçan, en el Peñón del Moro⁷. Pero esto es sólo una bella leyenda, rastro sin duda del recuerdo dejado por el paso de los soberanos ante la población.

Un poco antes de la rendición de Almería, Boabdil, que se encontraba en Granada, comenzó a sublevar a las tahas alpujarreñas, para que pasasen a su obediencia y en el verano de 1490 entró en la Alpujarra con un ejército, apoderándose de las fortalezas del Andarax haciendo huir a su tío el Zagal, que las poseía en señorío, refugiándose en la Alcazaba de Almería⁸. En julio invadió las tahas de Alboloduy y Marchena, el castillo de la primera resistió al mando de María de Acuña⁹, pero no la segunda que estaba defendida por Pedro de Calatayud¹⁰. Ayudado por las tropas cristianas el Zagal consiguió sofocar la sublevación.

Alboloduy, por las Capitulaciones de Granada, es donada a Boabdil junto con otras tahas de Almería¹¹. El rey se estableció en Laujar de Andarax, pasando su

⁵ Espinar y Grima, op. cit., p. 78.

⁶ Tapia Garrido, J. A., *Breve historia de Almería*, Almería, 1972, p. 126.

⁷ AMA, Libro Capitular, 1754, pp. 17-20.

⁸ Tapia Garrido, J.A., *Breve...*, p. 130.

⁹ Sin embargo Mármol Carvajal (*Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*, Madrid, 1946 [Málaga, 2004], Libro I, cap. XVII) dice que María de Acuña, mujer del alcaide y en ausencia de su marido, defendió la fortaleza de Mondujar.

¹⁰ Citando a F. Jover y Tovar (1914). El castillo de Marchena. La Alambra. 384-385, XVII; págs. 103-106. Cifr. Cara Barrionuevo, L. y Rodríguez López, J. M., "La antigua taha de Marchena, notas para su estudio arqueológico", *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 5, Letras, 1985, p. 235.

¹¹ ... los Señores Reyes Catolicos en las Capitulaciones que se formaron en el año de mil quatrocientos noventa y uno para la entrega de esta ciudad hicieron merced entre otros Pueblos al Rey Moro de la Tahà del Boloduy con todos los heredamientos, pechos derechos y rentas que les pertenecían, la que en quatrocientos noventa y tres, por medio de su Apoderado con los demás lugares bendió à sus Magestades Catolicas en ochenta mil ducados. Recobrado el dominio de la tahà por este oneroso título hicieron gracia y merced los Señores Reyes Catolicos en el año de quinientos quatro a D. Sancho de Castilla en remuneracion de sus singulares servicios de Santa Cruz, Rochuelos, Belimbín, y Nieleo, y como este Pueblo se hallava en la tahà de Luchar, para evitar la contienda, y desabencias que era factible òcurriesen, se hizo cambio en quinientos diez por el Lugar de Alhizan, conocido así en arabigo que es Boloduy, quedando desde aquella epoca los autores de

tiempo cazando con azores y galgos en las colinas de Berja y en los llanos de Dalías. Vendió todo su patrimonio a los Reyes Católicos, actuando como intermediario el alcaide Jucef Aben Comixa, que tenía todos sus poderes, por el precio de ochenta mil ducados. El alcaide, cuando recibió el dinero, lo cargó en acémilas y lo llevó al Lauxar de Andarax. Boabdil tomó su dinero y a los pocos días embarcó en una urca que los reyes le dieron, estableciéndose en la ciudad de Fez, donde residió varios años. Tomó partido a favor de Muley Hamete el Merini en la guerra contra los xerifes, reyes de Marruecos, muriendo en la batalla del río de los Negros, en el vado de Buacuba¹².

En un breve ínterin las rentas de la taha, junto con otras del reino de Granada, fueron concedidas a Luis de Beaumont, conde de Lerín, por haber tomado parte por los Reyes Católicos frente a los monarcas navarros de la casa Foix-Albret. El 6 de abril 1495, se sometía a las condiciones del tratado de Madrid, por el cual se comprometía a entregar todos sus dominios en Navarra, a cambio de recibir rentas y bienes por un valor equivalente en el reino de Castilla. Los Reyes, al igual que hicieron con otros nobles, le cedieron parte de los beneficios, al parecer inagotables, que proporcionaba el recién conquistado reino de Granada. Concretamente las rentas obtenidas de la taha del Boloduy en el año 1501 fueron de 120.000 maravedíes. Prácticamente las últimas rentas y propiedades en el reino de Granada, fueron devueltas cuando las tropas castellanas conquistaron el reino de Navarra en 1512, posibilitando la devolución de las propiedades, bienes y dignidades confiscadas al conde de Lerín¹³.

Tras el paso de los Reyes por el pueblo, los cristianos viejos fueron ocupando progresivamente la villa y sus tierras de labor. Construyeron una iglesia en el barrio del Çoco, en el lugar que después se denominaría plaza de la Iglesia Vieja y que en la actualidad se ha simplificado en plaza Vieja, dedicada al apóstol Santiago, a su lado se levantó la casa del beneficiado llevando aneja una torre fuerte, ya desaparecida. Por los *LAR* tenemos noticias de los cristianos viejos que adquirieron tierras en Al-Hizán del Boloduy, algunos de ellos, como los beneficiados y el sacristán, morirían durante la sublevación morisca, otros se salvaron al estar ausentes del pueblo o residir en otra localidad:

Beneficiados:	Gerónimo Sánchez.....	7 marjales ¹⁴ .
	Juan Rodríguez.....	1 casa.
Sacristán:	Francisco García Placa.....	2'5 marjales y 1 casa.
Cristianos Viejos:	Alonso Martín Yllescas.....	3 marjales a censo y 1 casa.
	Miguel Delgado.....	13 marjales y 1 palomar.

mi parte dueños de toda la tahà con la jurisdicción civil y criminal, casas huertas, viñas, tierras labradas, y no labradas, prados, pastos, abrevaderos, arboles, montes y aguas, y demas que se expescifican y pertenecía à Su Magestad... (Pleito, 1807: 332A-333).

¹² Mármol Carvajal, op. cit., libro I, cap. XXI.

¹³ Pérez Boyero, E., "Los señoríos del conde de Lerín en el reino de Granada", *Revista del centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 8, 1994, pp. 45-46.

¹⁴ Cada cuatro marjales hacen una fanega (AMA, Apeo, 1666, fol. 35v).

Cristóbal de Torres.....	2 marjales.
Bartolomé Rodríguez.....	
Juan de Peralta.....	15´5 marjales, 1 palacio. 1/2 de horno.
Francisco de Hernán Clares ¹⁵	15 marjales, 1 casa, 2/3 de molino.
Gabriel de Escobar.....	3 marjales.

También poseía tierras, especialmente en Casa Bermeja (actual Doña María), el Hospital de San Juan de Toledo, que las adquirió hacia 1550, en total unas quinientas fanegas de tierra¹⁶. La Iglesia era poseedora de 126 marjales, una casa y una casilla¹⁷. El señor jurisdiccional (Diego en aquellos años) poseía seis marjales y medio.



EN EL DIBUJO DE ALBOLODUY QUE APARECE EN EL CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA, AÚN SE APRECIA LA TORRE DEL BENEFICIADO ANEJA A LA IGLESIA.

Igualmente en Cariatalgima, es decir en Santa Cruz, vivían cristianos viejos y otros, que no residían en él, tenían posesiones. Los *LAR* nos proporcionan datos de los siguientes:

Beneficiado.....	1 casa.
Miguel Delgado.....	38 marjales, 1 casa, 1 casilla, 1 horno, 1/2 almazara.
Francisco Hernán Clares...	23 marjales, 2 casas.
García Carrasco.....	18 marjales.....Vecino de Granada.
Matute.....	12´5 marjales, 1 casa.
Guillén de Mira.....	3 marjales, 1 almazara.
Gabriel de Escobar.....	3 marjales.

¹⁵ En otros lugares lo reseña como Danclares y Dandares, éste de sobrenombre *el moso*, estaba casado con una morisca.

¹⁶ AMA, Apeo, 1666, fol. 17.

¹⁷ Los *LAR* dicen *una casilla de guerta*, es decir, un cortijo.

Gregorio Albier de Escobar...	2 marjales, 1 casilla.....Vecino de Gor.
Miguel del Pozo.....	1´5 marjales.....Clérigo.
Alonso Delgado.....	1 marjal.
Fernando Nanclares.....	1 casa.
María de Morales.....	1 casa.
Miguel de Mira.....	1/2 de almazara.

De todos los cristianos viejos conocidos, solamente tres eran propietarios en los dos lugares: Miguel Delgado, Francisco de Hernán Clares y Gabriel de Escobar. La Iglesia era dueña de 80´5 marjales, 2 casillas y 1 pozo. El señor jurisdiccional poseía 14´5 marjales y 1 mesón.

El Señor de Castilla. Señor jurisdiccional de la taha

Tras las vicisitudes relatadas anteriormente, la taha del Boloduy volvió al dominio de los Reyes Católicos, quienes, el 2 de noviembre de 1504, la donaron a Sancho de Castilla y Enríquez, menos el lugar de Alhizan, como premio por la defensa que en 1502 hizo de la fortaleza de Salsas en Francia¹⁸. Las preeminencias otorgadas a Sancho se firmaron en Medina del Campo el 3 de octubre de 1504 y la Carta de Privilegio fue firmada por los Reyes en Segovia el 20 de septiembre de 1505¹⁹. Fue comendador de Castrotrafe, perteneció a la orden de Santiago y fue Caballero de la Reina. Intervino en la conquista de Granada, estando a las órdenes del conde de Tendilla, participando, el 14 de mayo de 1489, en la conquista de Cazorla con 150 lanzas²⁰. El 18 de septiembre de ese mismo año tomó parte en una escaramuza ante los muros de Baza, saliendo herido al socorrer al capitán Felipe Ordóñez, que, con sus soldados, estaba haciendo frente a cuatro mil musulmanes de a pie y a trescientos de caballería, que habían salido de Baza. Él mismo se salvó de ser derrotado ante los mismos muros de la ciudad, el 8 de octubre, por tres mil peones y cuatrocientos caballeros, si no llegan a socorrerlo el marqués de Cádiz, el duque de Nájera, Francisco de Bobadilla y el comendador de Calatrava²¹. Los Reyes le nombraron Capitán General

¹⁸ Los Reyes Católicos *...quisieron facer merced a Don Sancho de Castilla su capitan general que fue en los Condados del Rusellón, é Cerdania, é su Alcaide de la fortaleza de Salsas, defunto, por el servicio que le havia fecho e defender la dicha fortaleza de Salsas al exercito del Rey de Francia el tiempo que la tuvieron cercada, le prometieron dar ciertas rentas sobre vasallos en el reyno de Granada, y en cumplimiento de aquella, le hicieron merced de los lugares de Santa Cruz y Rochuelos, è del Lumbín de la tahà del Boloduy, y del Lugar de Ynelis de la tahà de Luchar, que son en el Reyno de Granada, con las rentas que les pertenecían de los dichos lugares, y quarenta y tres mil è quinientos, y quarenta e un maravedís è medio de renta, que faltan para cumplille la dicha merced, que se le havia de dar sobre vasallos, se los dieron de juro situados en las rentas de otros ciertos lugares de la tahà de Andaráx, y del Voloduy en el dicho Reyno...* (AMA, Pleito..., 1807, fol. 26v-27).

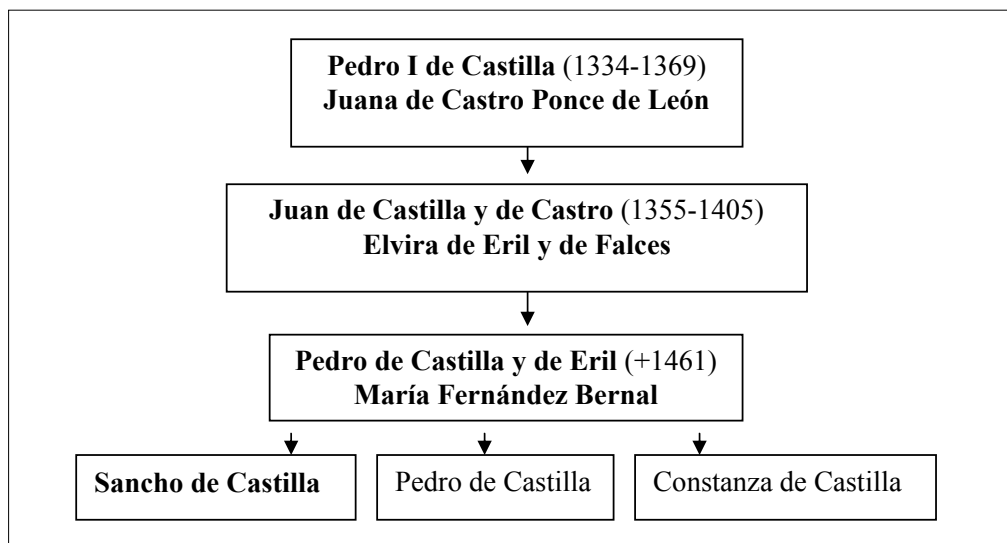
¹⁹ AMA, Pleito..., 1807, fol. 56v-59.

²⁰ Enríquez de Jorquera, F., *Anales de Granada: descripción del reino y ciudad de Granada, crónica de la Reconquista (1482-1492), sucesos de los años 1588 a 1646*, Granada, 1987, p. 462.

²¹ Enríquez de Jorquera, F., *op. cit.*, pp. 473-475.

de los condados de Rosellón y Cerdaña, allí hizo frente al ejército francés que puso cerco a la fortaleza de Salsas en 1502, donde D. Sancho se había refugiado. Aguantó las investidas de los franceses hasta que el rey D. Fernando llegó con su ejército a socorrerlo. Por su valor y heroísmo los Reyes Católicos le otorgaron el dominio de los lugares de Santa Cruz y Rochuelos y del Belembín de la taha del Boloduy, así como del lugar de Nieves de la taha de Luchar. Sancho, viendo próxima la hora de su muerte, otorgó testamento, el 13 de febrero de 1505, en la ciudad de Toro, ante el escribano y notario Cristóbal de Toro. Legó sus posesiones a su padre Sancho y después de la muerte de éste a su hermano Diego. El testamento fue ratificado el 16 del mismo mes. El ejecutor fue fray Pedro de Castilla, de la orden de San Gerónimo, hermano suyo, junto con su padre Sancho de Castilla y Gonzálo Medrano.

Sancho de Castilla y Fernández Bernal pertenecía al linaje de los Castilla, era el segundo hijo de Sancho de Castilla, ayo que fue del príncipe Juan²². A su vez era hijo de Pedro de Castilla y María Fernández Bernal, biznieto por tanto del rey Pedro I el Cruel o el Justiciero y de Juana de Castro. El rey Enrique IV lo nombró señor de Herrera de Baldecañas (Palencia) y señor de Gor en la provincia de Granada. Heredó este último señorío su hijo primogénito Diego de Castilla, que también heredó el señorío del Boloduy a la muerte del padre que lo había heredado de su hijo segundo Sancho, primer señor del Boloduy.



LÍNEA SUCESORIA DE SANCHO DE CASTILLA II SEÑOR DE GOR Y PADRE DE SANCHO I SEÑOR DEL BOLODUY Y DE DIEGO III SEÑOR DEL BOLODUY.

Diego de Castilla y Enríquez, cuando se hizo cargo de la herencia legada por su padre y hermano, vio los inconvenientes que dicha posesión tenía, ya que el lugar de Nieves, perteneciente a la taha de Luchar, se encontraba lejos de sus otras posesiones

²² Había sucedido a Juan Zapata.

del río Boloduy, por lo que decidió pedir a la reina D^a. Juana su cambio por el lugar de Alhizan que pertenecía a la taha del Boloduy. Este cambio se realizó positivamente, Niele pasó a ser lugar de realengo, mientras el Hizán pasó al señorío de Diego. El documento se firmó en Madrid el 3 de noviembre de 1510. Fue confirmado en Sevilla por el rey D. Fernando el 22 de marzo de 1511. La Carta de Privilegio entre otras afirmaciones dice lo siguiente: *...bos mandare dar mi Carta de privilegio del dicho Lugar de Alhisan, que es en la taha de Buluduy en el mi Reyno de Granada, que asi se vos da entronque el dicho Lugar de Nielis, juntamente con las Alquerías de Rochuelos, e de Carialgima, e Vilumbin, que son en la dicha taha del Vuluduy...*²³. Las condiciones del trueque son similares a las que los Reyes Católicos otorgaron a Sancho. Se cedían los lugares de la taha del Boloduy junto *...con los prados e pastos e abrevaderos, e exidos, e pozos e arboles fructuosos e infructuosos e montes dehesas, e ríos e molinos, e fuentes, e aguas corrientes estantes, e manantes, con las escrivanías e alguacilagos, servicios e fueros e derechos maravedís, pan pechos e derechos y otras qualesquiera rentas e penas e calumpnias, que a los dichos Reyes mis Señores Padres pertenecían o pertenecen podían o devían en qualquier manera en la dicha alqueria de Alhisan, e en los terminos de todos los quatro Lugares e vasallos, por razón del señorío dellas e con todos los diezmos de las dichas alquerias e sus terminos...*²⁴. Sin embargo también le prohíbe edificar fortalezas *...que no pudiese el dicho D. Sancho nin sus herederos labrar nin edificar denuevo fortalezas algunas en las dichas alquerias sin su licencia e mando...*²⁵. A beneficio del rey quedaban *...las alcavalas de las dichas Alquerías e los mineros de oro e plata e otros metales si los oviese e las salinas e puertos e todas las otras cosas que pertenecían a su preheminiencia e soberanía real*²⁶.

A la muerte de Diego de Castilla y Enríquez le sucede su hijo Sancho de Castilla y Hurtado de Mendoza a quien, a su vez, sucede Diego de Castilla y Manrique. Cuando se sublevaron los moriscos, Diego se encerró en su castillo de Gor, con todas las moriscas del pueblo para evitar, por un lado, que no se las llevasen a la sierra y, por otro, que no se alzasen los moriscos. El 31 de diciembre de 1569, don Juan de Austria llegó con su ejército camino de Galera y normalizó la situación²⁷. De resultas de la guerra contra los moriscos quedó en la ruina, perdiendo los seis mil ducados que tenía de renta en Gor y Alboloduy y los tres mil de su mayorazgo de Castilla, que los habían embargado sus acreedores. El 31 de octubre de 1571, Diego pidió que dejasen volver a los moriscos de Alboloduy para que cultivasen las tierras de su propiedad, así como las doce familias que don Juan de Austria le había prometido retener a su servicio, no se le concedió, pero Pedro de Deza y el Consejo de Población piden al rey que estos moriscos marchasen a Herrera de Valdecañas, lugar de su mayorazgo en Castilla, para que cuidaran sus tierras ya que tenía muchos hijos y la necesidad económica le apremiaba²⁸. Contrajo matrimonio con Leonor de

²³ AMA, Pleito..., 1807, fol. 53.

²⁴ AMA, Pleito..., 1807, fol. 53v-54.

²⁵ AMA, Pleito..., 1807, fol. 56.

²⁶ AMA, Pleito..., 1807, fol. 56.

²⁷ Mármol Carvajal, *op. cit.*, p. 309.

²⁸ AGS, *Cámara de Castilla*, 4º s., leg. 2171 s. f. Cifr. Tapia Garrido, J. A., *Historia General de Almería y su Provincia*. Vol. XIII: *Repoblación de la Alpujarra almeriense 1572-1752*, Almería, 1990, p. 319.

Benavides, de cuya unión nació su sucesor Sancho de Castilla y Benavides. Casó en primeras nupcias con Mariana de Mendoza, hija de Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete y en segundas con María Manrique. Pero con ninguna tuvo descendencia. Le sucedió su hermano tercero Juan de Castilla. El 14 de diciembre de 1589, tras consultar con la Cámara de Castilla, se le concedió la merced real de ser *continuado en el tratamiento de Pariante (del rey) y en los honores de los títulos de Castilla, como gozaron sus antepasados*. En 1591 dio muerte a Diego Hurtado de Mendoza III marqués de Cañete²⁹.

Estado del señorío al comienzo de la repoblación cristiana

Al comienzo de la repoblación el señorío presentaba una estructura bastante pobre. Las propiedades se reducían a un mesón, una casa, una fortaleza derruida y unas cuantas tahúllas de regadío. Las rentas procedían casi exclusivamente del arriendo de los pastos (unos 100 ducados en el año 1593) y de las alcabalas (45.000 mrs.). Antes de la expulsión de los moriscos cobraba los 2/3 de los diezmos³⁰, un buen número de monopolios y las penas de cámara. En cuanto a los derechos jurisdiccionales, nombraba directamente, arrendándolos, los oficios de alcalde mayor, alguacil mayor, escribano y almotacén³¹. A partir de la repoblación nombraba, además, dos alcaldes ordinarios y dos regidores en El-Hiçan del Boloduy³² y un alcalde y un regidor en Santa Cruz. Cuando el lugar de Nacimiento tomó cierta entidad y comenzó sus primeros pasos para recabar su independencia del Boloduy, a mediados del siglo XVIII, nombró un alcalde y un regidor (1758) y, a partir de 1769, designó cabildo completo.

La repoblación de la taha presentó serios inconvenientes ya que, a las dificultades propias de la época³³, y a la extrañeza de un medio físico tan distinto al suyo, se unió una fuerte "reacción señorial", el señor de Gor fue el más duro de todo el Reino de Granada, que, junto con la corrupción de las autoridades, hizo en extremo deplorable la condición de los humildes campesinos que se vieron abocados a vender sus propiedades y marcharse del lugar. Las suertes van pasando de mano en mano, algunas veces hasta cinco propietarios consecutivos, algunos de ellos se encontraban ausentes de la población por deudas. La relación de pobladores de 1593 evidencia estas graves condiciones de vida, hasta tal punto que en esa fecha los vecinos manifiestan que no se van porque no hay nadie que quiera comprarles sus bienes. El señor de Gor cobraba las alcabalas a los comerciantes forasteros, apremiando a los vecinos para que pagasen los 45.000 mrs. que pagaban de alcabala los moriscos, aduciendo que

²⁹ Ruz Márquez, J.L., *Los escudos de Almería*, Almería, 1986, p. 107.

³⁰ La Iglesia cobraba el tercio restante.

³¹ Muñoz Buendía, A. "La repoblación del Reino de Granada a finales del Quinientos: Las Instrucciones Particulares de 1595. I. Estudio", *Chronica Nova*, 20, 1992, P. 266.

³² El mecanismo de dicha elección lo detallaremos más adelante, cuando tratemos los conflictos con el señor por el nombramiento de los cabildos.

³³ Todo el reino estaba infestado de monfíes que señoreaban las sierras, intentando hacer el máximo daño a los nuevos pobladores.

la franquicia otorgada por el rey había prescrito ya³⁴. En esta fecha, los pobladores que quedaron procedían de la zona murciano-levantina (Murcia, 25'8%; Alicante, 11'2%; Valencia, 11'2%) y de la Alta Andalucía (Jaén, 22'5% y Granada, 9'2%). Los murcianos se establecieron en Alhizán (30%) y los de Jaén en Santa Cruz (39%) (Muñoz, 1993: 212-213). En el Archivo Municipal de Alboloduy se conservan algunas relaciones de vecindario, relacionadas con distintos repartimientos, pero todas ellas cercanas a la mitad del siglo XVII. De todas formas son, en cierto modo, indicativas de la movilidad de la población y de las dificultades que estos pobladores encontraron para su completa adaptación a este medio tan inhóspito. En estas listas solamente aparecen cinco nombres de los habitantes primitivos. Sin embargo sí aparecen una serie de apellidos similares, pero que, por lo corrientes y comunes de la mayoría, no nos permite afirmar que puedan ser descendientes de los primeros repobladores, estos son: Martínez, Gómez, Rodríguez, Pérez, Guillén, Hernández, Ruiz y Sánchez. Por contra aparecen otros apellidos que continúan en la actualidad: Abad, Paniagua, Soriano, García, Guil, Gil, Galindo, Lázaro, Blanes y Herrada. Otros, ya extinguidos, pero que han sido significativos en tiempos pretéritos: Roa, Cuadrado, Monedero, Villegas, etc³⁵.

El señor de Gor aparece como el más duro de todo el reino de Granada. Arrendaba los cargos de forma venal por lo que propiciaba la corrupción de los oficiales, cuyo interés prioritario era el de obtener los máximos beneficios durante el periodo de duración de sus cargos. Estos abusos hacían aún más penosa la vida de los nuevos pobladores. Sus quejas y peticiones quedan plasmadas en las conclusiones que tras su visita, realizada en 1593, reflejó el visitador real Jorge de Baeza Haro³⁶:

Conclusiones de la visita a Alhizán del Boloduy

- Que se labrase la iglesia que estaba a cargo del obispo de Granada y de las fábricas de dicha ciudad.
- Que D. Diego de Castilla y su Alcalde Mayor dejen vender a vecinos y pobladores libremente y lo mismo a los forasteros, ni se vendan por el ni por el alcalde Mayor, y que éste no pueda tener el marchamo de la seda, sino que pusiera en él a un vecino de confianza y que las denuncias que hiciesen los vecinos se juzgasen por las ordenanzas, cuyo traslado se encontraba en la visita y no por lo mandado por D. Diego y su Alcalde Mayor, el cual no podría ser cobrador del censo real y que a partir de ese momento los almotacenes deberían tener marco de pesas y medidas selladas y ajustadas,

³⁴ Muñoz Buendía, A., "La repoblación...", op. cit., p. 275.

³⁵ El apellido Matarín aparece por vez primera en 1699, en un poder que Joseph Matarín otorga a su hijo Juan Antonio Matarín, para que pudiera avecindarse en Alboloduy. Lo hizo ante el notario Juan Lozano de Ortega el 10 de mayo de 1699, [Archivo] Histórico [Provincial] Almería, P-618.

³⁶ AGS, *Cámara de Castilla*, leg. 2215.

para que los vecinos pudieran contrastar las suyas y no fueran condenados por falsos.

- Que D. Diego y la iglesia catedral de Granada devolviesen y restituyeran a los pobladores los pedazos de tierra que hubiesen usurpado a los vecinos y si creían poder alegar algún derecho lo pidieran por la vía ordinaria.
- Resultó culpado el Alcalde Mayor Juan de Ortega al cual convendría suspender por los excesos y agravios que había hecho a los pobladores y que devolviera y restituyera el dinero que les había quitado, indemnizando a los perjudicados.

Conclusiones a la visita de Santa Cruz del Boloduy

- Se ordenó que se procediera al igual que en Alhizán, porque concurrían las mismas causas y razones porque estaban bajo la misma persona y jurisdicción del Alcalde Mayor.
- Se mandó labrar la iglesia que estaba hundida celebrándose la misa en una baño, que es *de mucha indecencia que se celebre en el...respecto de las maldades, e insolencias que los Moriscos hicieron en el...*, además era muy pequeño y oían misa *con mucha descomodidad*.
- Que D. Diego de Castilla no cobrara alcabala a los pobladores, como ya lo había intentado, hasta que se le diera licencia.
- Que les dejaran sembrar libremente lo que cada uno quisiera en sus tierras.
- Que a los alcaldes ordinarios los dejaran conocer y sentenciar en las causas, como estaba determinado.
- Que D. Diego y la Iglesia devolvieran y restituyeran a los pobladores lo que les hubiesen robado de hecho y si creyeran tener algún derecho lo pidieran por la vía ordinaria.

Estabilidad del señorío. Elecciones al cabildo

Durante el siglo XVII son señores jurisdiccionales Juan de Castilla y Benavides, Diego de Castilla y de la Madrid³⁷ y Sancho de Castilla, este es el único señor, del que tenemos constancia, que haya visitado personalmente la villa de Alboloduy, fue en 1676, en ocasión de las discordancias ocurridas entre el cabildo del Boloduy y él mismo, referente al nombramiento de alcaldes y regidores de dicho ayuntamiento. Aprovechamos pues la oportunidad para tratar del mecanismo de elección de los miembros del cabildo y que tan diferente es al actual. Desde el comienzo de la repoblación se instauró el cabildo propio de la Castilla bajomedieval, sin embargo ciertos señores opusieron una tenaz resistencia a este tipo de cabildo ya que dificultaba el

³⁷ VII señor de Gor. Era hijo de Juan de Castilla y de Ana de la Madrid y Guevara. Casó en segundas nupcias con Elvira de la Cueva y Benavides de quien nació Sancho de Castilla y de la Cueva (Ruz Márquez, J.L., *Los escudos...*, op. cit., p. 108).

control de los municipios por ellos o por sus administradores. No fue el que menos protestó el señor de Gor y de la taha del Boloduy, Don Diego de Castilla³⁸ pudiendo soslayar el fuerte impulso democrático del ayuntamiento al quedar bajo su jurisdicción la potestad de nombrar³⁹ al alcalde mayor, alguacil mayor, escribano y almotacén y escoger los alcaldes y regidores regulados por las elecciones celebradas en cabildo abierto con la participación de la mayoría de los vecinos. El señor de Gor protestó ya que no estaba de acuerdo en la elección de alcaldes y regidores por los vecinos ya que, según él, suponía una merma de su derecho jurisdiccional. Tuvo que admitir la votación por los vecinos, no obstante se le acusó de manipular las elecciones y coaccionar a los representantes del concejo de la villa de Gor⁴⁰. Igual ocurrió en la taha del Boloduy como demuestra el caso que presentamos más adelante. Los alcaldes recibían el nombramiento de pedáneos. Su misión consistía en administrar los abastos, cuidar de la limpieza del pueblo y del cuidado de las fincas y poco más, ya que la función principal la ejercía el Alcalde Mayor, nombrado directamente por el señor jurisdiccional, previa presentación de sus correspondientes avales. Solamente en una ocasión, 2 de enero de 1768, se nombraron alcaldes *hordinarios*, pero fue una equivocación del secretario del conde de Torrepalma, Manuel Garzón, que, por ser la primera vez que los nombraba, se confundió con los de la villa de Gor, que si eran ordinarios, el día 3 se recibieron los nuevos nombramientos, ya rectificadas⁴¹. Por el acuerdo tomado el 28 de julio de 1707, se regulan las funciones de los regidores: *Cuidar los abastos, gobernar las aguas, cuidar que se hagan las acequias y cuidar las tandas del agua mientras duran los panizos para que no los dañen los vecinos que van a regar acudiendo todos los días a dicho gobierno sin dilación*. De la ocupación de los alcaldes sólo dicen vagamente que *se dedican a la cobranza de Su Magestad*⁴². En otros lugares se refiere a la cobranza de los *maravedises* de S.M.

Hacia finales del mes de diciembre se convocaban a todos los vecinos⁴³, tanto de Alboloduy como de los lugares anejos, para celebrar elecciones a fin de elegir el concejo del año siguiente. El día indicado se comenzaba el cabildo abierto muy temprano, en la plaza de la iglesia *Como a ora de las siete de la mañana poco mas o menos, estando en la plaza de la Yglesia della...guardando la costumbre para hazer elección de alcaldes y rexidores para el año que viene de mil seiscientos y noventa y tres tomando botos secretos para ello, de los vecinos que tuvieran duzientos ducados de hazienda de población de este Reino y a los que no excluirlos en virtud de Real Provision de Su Magestad en Granada de pedimento de esta villa para dicho efecto la cual dicha elección se hace a toque de campana...*⁴⁴, al toque de campana, bajo la presidencia del Alcalde Mayor, que por regla general era forastero, muchas veces vecino de Gor (Granada) durando su trabajo un año, a lo sumo dos.

³⁸ Muñoz Buendía, A., "La repoblación...", op. cit., p. 289.

³⁹ Estos oficios los arrendaba como medio de aumento de sus rentas señoriales.

⁴⁰ Muñoz Buendía, A., "La repoblación...", op. cit., p. 278.

⁴¹ AMA, leg. 1.3.1.5. Libro Capitular de 1768. L.º 1, n.º 14, fol. 17-21.

⁴² AMA, Libro Capitular, 1707, fol. 29.

⁴³ Durante los siglos XVII y XVIII ni una sola mujer votó en estas elecciones. Tampoco he encontrado especificación de las condiciones necesarias para poder ejercer el derecho al voto.

⁴⁴ AMA, Libro Capitular, 1693, fol. 1.



ESCUDO DE PIEDRA PERTENECIENTE A UNA DE LAS CASAS DEL DUQUE DE GOR QUE SE CONSERVA EN LA VIVIENDA DE LUIS GUIL RODRÍGUEZ DE ALBOLODUY

EL ESCUDO DE ESTE LINAJE TIENE EL CAMPO PARTIDO POR UNA BANDA DE SINOPLA, AFIANZADA EN SUS EXTREMOS POR DOS CABEZAS DE DRAGONES DE ORO; EN EL ÁNGULO SUPERIOR, EN CAMPO DE GULES, CASTILLO DE ORO, CON PUERTAS Y VENTANAS DE AZUR; EN EL INFERIOR, EN CAMPO DE PLATA, LEÓN DE GULES, CORONADO DE ORO⁴⁵, ESCUDO QUE APARECE EN LA CASA DEL DUQUE DE GOR, EN LA PLAZA DE LOS GIRONES DE GRANADA. RUZ MÁRQUEZ⁴⁶ DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA EL ESCUDO DE PIEDRA (IZQUIERDA) QUE CONSERVA, COMO MOTIVO DECORATIVO EN EL SALÓN DE SU VIVIENDA, LUIS GUIL RODRÍGUEZ EN ALBOLODUY. *ESTÁ TALLADO EN MÁRMOL BLANCO, TIMBRADO POR UNA CORONA Y CON EL CAMPO "TRONCHADO POR UNA BANDA DE SINOPLA ENGOLADA DE CABEZAS DE DRAGANTES DE ORO, ACOMPAÑADA, ARRIBA DE UN CASTILLO Y, ABAJO, DE UN LEÓN RAMPANTE", QUE ES EL BLASÓN DEL LINAJE DE CASTILLA.*

Cada vecino debía entregar una relación en la que constaban dos nombres para alcaldes y otros dos para regidores. Eran votos abiertos y la presidencia comprobaba cada nombre para verificar el estado de parentesco entre ellos. No podían votar hijo por padre, ni padre por hijo, ni admitir votos de personas no competentes, en caso contrario se aplicaría la pena correspondiente por derecho, dándose la votación por nula. De dicha votación debía salir una terna compuesta por cuatro nombres para alcaldes y cuatro para regidores. Esta lista era enviada al señor de Gor, bien por mensajero o por el conducto que más interesara en cada momento. El señor, que comúnmente residía en la villa de Gor, aunque con el transcurso del tiempo y el cambio de herederos, fijaron su residencia en Guadix y en la ciudad de Granada y muy avanzado el siglo XVIII, en Madrid y Valladolid, elegía dos vecinos para alcaldes y dos para regidores. Normalmente los elegidos estaban regulados en la votación, pero en algunas ocasiones las opiniones del señor no coincidían con las expresadas

⁴⁵ Moreno OLMEDO, M^a A. *Heráldica y genealogía granadinas*, Granada, 1976, p. 46.

⁴⁶ Ruz Márquez, *Los escudos...*, op. cit., p. 107.

por los vecinos en el cabildo de elecciones y entonces surgía el conflicto entre el Ayuntamiento y el señor jurisdiccional, como ocurrió en las elecciones para el año 1678. El 26 de diciembre, después del tañido de las campanas de la iglesia se comenzó el cabildo abierto de elecciones que al finalizar dieron el resultado siguiente:

Regulados para alcaldes: Pedro Gil..... 41 votos.
Antonio Martínez..... 42 votos.
Luis Abad..... 24 votos.
Jacinto de Ayala..... 16 votos.

Regulados para regidores: Roque Soriano.....20 votos.
Phelipe de Torres..... 32 votos.
Francisco de Ayala..... 23 votos.
Joseph de Tapia..... 22 votos.

Sancho de Castilla, en aquel momento señor jurisdiccional, se encontraba en la villa de Alhiçan del Boloduy, el cual, el día 27, eligió el cabildo siguiente:

Alcaldes:..... Gerónimo Guil
Luis Abad
Regidores..... Roque Soriano
Francisco de Ayala

El día 31 se reúne el cabildo elevando una protesta en firme ante el señor, ya que Gerónimo Guil no había sido regulado como era costumbre por lo que rogaba que Sancho eligiera otro de los votados por el pueblo. El señor se reafirmó en su anterior nombramiento, ratificando a Gerónimo Guil como alcalde, amenazando con la pena de cincuenta ducados a cada uno de los componentes del concejo que no obedecieran. Ese mismo día se volvió a reunir el cabildo y decidió admitir el nuevo concejo nombrado por Sancho, pero haciendo constar su protesta por haber sido nombrado Gerónimo Guil sin estar regulado por la votación. Se convocó a Gerónimo en el Ayuntamiento, pero a la hora de hacerle entrega de la vara no quiso aceptarla bajo ningún concepto, a pesar de mostrarle el nombramiento de Sancho de Castilla. A continuación juraron sus cargos los restantes miembros del nuevo concejo, prometiendo, ante un crucifijo, realizar *bien y fielmente su oficio*, igualmente juraron *guardar y defender la pureza y virginidad de María Santísima y Señora Nuestra*. El señor de Gor insistió para que se apremiase a Gerónimo Guil, el cual, presionado nuevamente por el concejo, aceptó la vara y realizó el juramento de rigor, acabando así todo este asunto⁴⁷.

No siempre los vecinos acudían voluntariamente a votar por lo que continuamente se les tenía que recordar su obligación como ciudadanos y se les tenía que apremiar por vía de castigo. *Estando juntos acordaron que en conformidad de estilo y memorial se*

⁴⁷ AMA, Libro Capitular, 1677: 1-8.

celebre en el día do oi cabildo abierto y publico, en la Plaza de la Yglesia de esta villa y se reciban los botos de los vecinos al tiempo que baían a oír Misa, para sacar nuevos ofiziales del Conzejo para el año que viene de quarenta y nueve para cuío efecto se hizo notorio por edicto, en el día beinte del corriente con pena de quatro ducados a los vecinos de caudal que no concurrieren a dar su boto; y poniendolo en efecto pasaron sus mercedes a dicha plaza de la Yglesia al tiempo de la primera misa siendo como a las ocho de la mañana y zelebraron dicho cabildo en la forma siguiente...⁴⁸. En 1765 la pena para el que no votase se estableció en una multa de dos ducados y ocho días de cárcel⁴⁹.

Son escasos los incidentes dignos de reseñar en este tipo de elecciones. En 1706 Salvador de Paniagua reclamó la votación, alegando que a muchos vecinos la presidencia impidió que votaran por él, teniendo que hacerlo por otros, ya que opinaban que él no podía ser alcalde ya que había sido depositario del pósito, además de no hallarse presente el gobernador de la villa. Pide que se admitieran sus votos y que se realizase una nueva elección. El Ayuntamiento mandó el resultado de la elección y el escrito de Salvador Paniagua para que decidiera Sancho de Castilla, haciendo constar que no se le admitían los votos ya que fue depositario del pósito durante dos años y no haberse residenciado en la actualidad por lo que habían decidido repartir sus votos entre los otros candidatos que si estaban residenciados. Sancho envió el expediente al abogado Juan Francisco Méndez Pardo el cual, en la villa de Gor, aunque su residencia la tenía en la ciudad de Baza, aconsejó, el 29 de diciembre de 1706, que se denegase la petición de Salvador Paniagua y que el señor de Gor eligiera el cabildo con los presentados y si el señor Paniagua no estaba conforme que lo hiciera saber dentro de los nueve días siguientes al nombramiento del cabildo⁵⁰. No hay constancia de que hubiera ninguna reclamación.

El final de la casa de Castilla en Alboloduy

El siglo XVIII se caracteriza por una dejadez de las funciones señoriales en apoderados, administradores y secretarios particulares. Comenzó con Ana María Clara de Castilla⁵¹ que nombró administrador general de todas las rentas del señorío de Gor a Joseph Martínez Rojano, enviándolo como gobernador a Alboloduy para que pusiera orden en él, el 20 de enero de 1736⁵². Le sucedió en el señorío el III conde de Torrepalma y IV marqués de los Trujillos, don Alonso Verdugo y Castilla⁵³, poe-

⁴⁸ AMA, Libro Capitular, 1749: 1.

⁴⁹ AMA, Libro Capitular, 1765: 1.

⁵⁰ AMA, Libro Capitular, 1707: 8-9.

⁵¹ Según reza el título se llamaba *Ana María Clara de Castilla, señora de las villas de Gor, Boloduy y Santa Cruz, Herrera de Baldecañas y demás de su Estado, marquesa de Cortes de Graena y de Barcarrota*. Fue IX señora de Gor, casada con Lope de Barradas Portocarrero, X marqués de Villanueva del Fresno, II de Cortes de Graena, era viudo de Mencía de Baeza. Falleció, al parecer sin descendencia, en 1740.

⁵² AMA, Libro Capitular, 13 y 21.

⁵³ *Alonso Ygnacio Verdugo y Castilla, Usúa, Lasso de Castilla, Albornoz, Cueva y Sotomayor y Guzmán, Conde de Torrepalma, Señor de la villa de Herrera de Baldecañas, Gor, Boloduy y el Nacimiento, Cabeza*

ta lírico de cierto renombre. Nació en Alcalá la Real el 3 de septiembre de 1706. Sus padres fueron don Pedro Verdugo Albornoz y doña Isabel María de Castilla. Perteneció a la Academia Española de la Lengua y a la de la Historia, así como conciliario de la de San Fernando. Fue nombrado por decreto de Fernando VII, de 13 de mayo de 1755, ministro plenipotenciario en Viena, donde permaneció hasta 1760, ese mismo año Carlos III le envió como embajador a Turín donde falleció sin descendencia el 27 de marzo de 1767⁵⁴. Poeta lírico, se han perdido la mayoría de sus poesías. Escribió el *Deucalión* (publicado en el tomo XXIX de la Biblioteca de Autores Españoles), *La libertad del pueblo de Israel por Moisés*, *El juicio lunático* y *El juicio final*. Fue presidente de la Academia del Buen Gusto, establecida en Madrid, en casa de la marquesa de Sarriá, gracias a las actas de dicha Academia se han conservado algunos de sus más importantes escritos, existiendo otros en el archivo del duque de Gor en Granada (fueron publicados en el tomo LXI de la B.A.E.)⁵⁵. También aparece una breve reseña de la vida y obra de don Alonso Verdugo en el libro *Poetas líricos del siglo XVIII*, publicado por la editorial Ebro en 1980, con la selección, estudio y notas de Higinio Capote. Cuando marchó de embajador a Viena, otorgó desde allí un poder⁵⁶ a Bruno Berruezo⁵⁷, abogado de la Chancillería de Granada. Pero el encargado de nombrar a los alcaldes era el secretario Francisco Martínez del Águila y Moreno, desde la ciudad de Madrid. El poder llega a Alboloduy el 21 de octubre, siendo aceptado por las autoridades locales⁵⁸. Poco duró el poder otorgado al licenciado Berruezo ya que el conde de Torrepalma se lo revocó y se lo concedió a su suegra María Magdalena Carrillo de Albornoz, duquesa de Montemar, el 9 de octubre de 1756, también en la ciudad de Viena, ante el notario Joseph Leonis. La duquesa delegó el poder en el licenciado Bernabé Gómez Mansilla, el 25 de junio de 1758, en la ciudad de Madrid⁵⁹.

Le sucedió su sobrino Alonso Diego Álvarez de Bohórquez, Verdugo y Castilla, Girón de la Cueva y Benavides XI señor de Gor y V marqués de los Trujillos, hijo de la hermana del conde de Torrepalma, doña María Antonia⁶⁰. En 1770 le sucedió en el señorío su hijo Nicolás Mauricio Álvarez de Bohórquez, Guevara y Henríquez,

de los nobles de Carmona, Dux mayor de los ylustres Palentinos, mayordomo del Rey y ministro Plenipotenciario para las Sacras Magestades (AMA, Libro Capitular, 1741, fol. 9 y 1755, fol. 18v-23).

⁵⁴ Cueto, L. A. de, "Don Alfonso Verdugo y Castilla, Conde de Torrepalma", en *Poetas Líricos del siglo XVIII*, Madrid, 1952, pp. 123-124.

⁵⁵ Cueto, *op. cit.*, p. 124.

⁵⁶ Como el poder estaba en latín hubo que traducirlo, haciéndolo el preceptor de Gramática de la ciudad de Granada, Gabriel López. Dicho poder lo otorga sobre las villas de Gor, Boloduy, Santa Cruz y el Nacimiento.

⁵⁷ Este Bruno Berruezo era todo un personaje, si nos atenemos a los títulos que acompañaban a su nombre: *Presbítero, Doctor en Sagrada Teología y en ambos derechos, Teólogo examinador del Tribunal de la Nunciatura de España, Comisario Consultor y abogado de presos y del Real Fisco de la Santa Inquisición de este Reino, Abogado de la Real Chancillería de Granada y Académico de la Real Academia Española de la Historia* (AMA, Libro Capitular, 1757: 11).

⁵⁸ AMA, Libro Capitular, 1755: 18v-23.

⁵⁹ AMA, Libro Capitular, 1760:11.

⁶⁰ Ruz Márquez, *Los escudos...*, *op. cit.*, pp. 108 y 190.

Girón de la Cueva y Benavides, señor de Gor, marqués de los Trujillos, conde de Torrepalma y de Canillas, regidor perpetuo de la ciudad de Guadix y coronel de su Regimiento Provincial⁶¹. Residió en algunas ocasiones en dicha ciudad (diciembre de 1784). Intervino personalmente en la polémica suscitada en 1779 ya que el marqués había nombrado para alcalde mayor a Antonio Marcelino Fornieles, mientras las villas y lugares de Alboloduy querían seguir con Rodrigo Muñoz, ya que estaban de acuerdo con la política municipal desarrollada por el mismo, después de cuatro años ejerciendo dicho cargo. El marqués aceptó, revocó el nombramiento del licenciado Fornieles y prorrogó el mando de Rodrigo Muñoz por otros tres años más. En 1795, aprovechando que el marqués se encontraba en la guerra, incorporado al ejército, su apoderado Manuel Garzón, ratificó en su puesto al alcalde Mayor, Juan Vidal de la Vega, después de haber cumplido seis años en el cargo. Antonio García Delgado, agricultor y vecino de Alboloduy, protestó ante el rey el seis de agosto de 1794, ya que según alegaba no se podía prorrogar el mandato de seis años. El rey le dio la razón y Juan Vidal fue destituido como alcalde mayor de Alboloduy. Por un despacho real de 10 de julio de 1803 se le concedió *que la grandeza de primera clase concedida a la Condesa de Torrepalma sea perpetua y hereditaria en la casa de Gor, con el título de Señor, que ya goza, y el de Duque, que se le concede*. Le sucedió en sus títulos y señoríos su hijo Mauricio Alvarez de Bohórquez⁶², que a la sazón era menor de edad. A su muerte fue su viuda la Excma. Sra. D^a. María del Carmen Chacón, duquesa viuda de Gor *madre tutora y curadora* de su hijo primogénito el duque de Gor⁶³, la que se hizo cargo de los asuntos del estado, mientras transcurrió la minoría de su hijo. Siguió nombrando el cargo de alcalde mayor de Alboloduy y otros cargos de menor cuantía. Con la invasión francesa perdió todas sus prerrogativas y a la salida de las tropas extranjeras, ya no recuperaría la potestad de nombrar dichos cargos, pasando esta función a ser desempeñada por la Real Chancillería de Granada⁶⁴.

A finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, proliferaron los pleitos entre el señor jurisdiccional y algunos vecinos del estado por los intentos de apropiación de terrenos baldíos, de resultas de la creación de la Junta de Baldíos en 1737, con la finalidad de detectar y cortar los abusos que el señor del lugar había cometido con la apropiación de los terrenos comunales. El pleito más famoso es el llevado a cabo entre el duque de Gor y el vecino del Nacimiento Jacinto Martínez por la posesión y disfrute de unas tierras cercanas a la fuente del Bosque, que no había sido repartida después de la expulsión de los moriscos y que venía siendo utilizada por los ganaderos para sestear sus reses después de beber en el Bosque. El pleito se resolvió a favor del vecino del Nacimiento. Se encuentra custodiado en el Archivo Municipal de Alboloduy. Es interesantísimo desde múltiples aspectos por la ingente información que podemos obtener de él, pues el marqués aporta todos los títulos que obraban en su poder para demostrar que las tierras eran suyas: donación de

⁶¹ AMA, Libro Capitular, 1784: 52v.

⁶² Ruz Márquez, *Los escudos...*, op. cit., p. 190.

⁶³ AMA, Libro Capitular, 1809.

⁶⁴ AMA, Libro Capitular, 1817.

la taha por parte de los Reyes Católicos, Cambio de Nieves por Alhizán otorgado por la reina Doña Juana, Testamento de Don Sancho de Castilla, etc. Por su parte el vecino de Nacimiento, por intermedio del escribano del Boloduy, presenta el apeo que se hizo de la taha después de la expulsión de los moriscos, que está completo, así como el de Santa Cruz, única copia que conocemos.

LOS CASTILLA, SEÑORES DEL BOLODUY

- I.- Sancho de Castilla Enríquez. Comendador de Castrotorafe
- II.- Sancho de Castilla Fernández Bernal. I señor de Gor
- III.- Diego de Castilla Enríquez. II señor de Gor
- IV. Sancho de Castilla Hurtado de Mendoza. III señor de Gor
- V.- Diego de Castilla Manrique. IV señor de Gor
- VI.- Sancho de Castilla Benavides. V señor de Gor
- VII.- Juan de Castilla Benavides. VI señor de Gor
- VIII.- Diego de Castilla y de la Madrid. VII señor de Gor
- IX.- Sancho de Castilla y de la Cueva. VIII señor de Gor
- X.- Ana María Clara de Castilla y Lasso de Castilla. IX señora de Gor
- XI.- Alonso Verdugo y Castilla. X señor de Gor. III conde de Torrepalma y IV marqués de los Trujillos
- XII.- Alonso Diego Álvarez de Bohórquez, Verdugo y Castilla. XI señor de Gor y V marqués de los Trujillos
- XIII.- Nicolás Mauricio Álvarez de Bohórquez Girón de la Cueva. XIV señor de Gor, VI marqués de los Trujillos y conde de Torrepalma.
- XIV.- Nicolás Mauricio Álvarez de Bohórquez y Vélez Ladrón de Guevara. I duque de Gor.
- XV.- Mauricio Álvarez de las Asturias Bohórquez y Chacón Carrillo de Albornoz. II duque de Gor.

En 1807 comenzó un litigio entre el ayuntamiento de Fiñana y el duque de Gor, por los derechos a nombrar alcaldes y regidores en los lugares de Ocaña, Doña María y Escullar. Estos obtuvieron la independencia de Abla en 1762, concediendo la Real Chancillería de Granada al ayuntamiento de Fiñana, que era villa de realengo, la facultad de nombrar anualmente un alcalde, un regidor y un procurador síndico general de dichos lugares. Como además dependían de Alboloduy, el señor jurisdiccional, el duque de Gor, nombraba alcaldes pedáneos, regidores y demás oficiales de justicia. Como Fiñana ponía en duda este derecho, ya que quería nombrar los justicias ella sola, el 18 de junio de 1807, la Real Chancillería de Granada, concedió al duque de Gor, así como a sus sucesores en el *estado de Alboloduy*, poder para nombrar anualmente un alcalde y un regidor, y, alternativamente, con la villa de Fiñana, un procurador síndico general, los cuales ejercerían jurisdicción pedánea en

los cortijos de Doña María y Escullar junto con los nombrados por el Alcalde Mayor y el Cabildo de Fiñana⁶⁵.

Son varios los factores propiciatorios a la acción abolicionista del régimen señorial, siendo el principal detonante la ocupación francesa. Napoleón derogó los señoríos, en todo el territorio ocupado por sus tropas, por el decreto de Chamartín de 1808. Sin embargo esta ley no llegó nunca a aplicarse en toda su integridad, con el paso del tiempo fue relajándose, buscando la connivencia de la nobleza. La Junta Suprema Nacional, aglutinadora de los patriotas que luchaban contra los franceses, indicó a los habitantes de los pueblos que reconociesen los derechos señoriales. Con el paso de los años esta situación se invirtió pues las Cortes de Cádiz, por el decreto de 6 de agosto de 1811, abolían todos los derechos jurisdiccionales en España. Este contexto irá alternando según sean los gobiernos liberales o absolutistas. Los años que transcurrieron entre 1823 y 1834 serán decisivos para la derogación definitiva del régimen señorial, cuya disolución definitiva se promulgó en 1837⁶⁶. Esta ley no afectó a los derechos territoriales, pero como las propiedades del duque de Gor en Alboloduy eran muy escasas, resolvió venderlas y desentenderse de los asuntos del estado. La casa señorial fue adquirida por el alcalde mayor Diego Enríquez, conocida desde entonces por casa de los Enríquez. Del dominio señorial de la casa de Castilla sólo queda una calle llamada del Duque y un escudo de piedra, que fue vaciado por su parte posterior para usarlo como pileta en que darle de comer a los cerdos.

El 12 de diciembre de 1863 la reina Isabel II emitió un real despacho creando el marquesado de Alboloduy, concediéndoselo a doña María Elvira Fernández de Córdoba Bohórquez (1842-1917), nieta del duque de Gor. Le sucedió Joaquín Fernández de Córdoba y Osma (nacido en Biarritz el 21 de septiembre de 1870), casado en San Sebastián el 1 de diciembre de 1905 con María Luz de Mariategui. Le sucedió su hijo Rafael Fernández de Córdoba Mariategui (1910-1923), que al fallecer sin descendencia dejó vacante el marquesado de Alboloduy (Ruz, 1986: 108).



ESCUDO DE LOS CASTILLA. IGLESIA DE LA VILLA DE GOR (GRANADA)

⁶⁵ AMA, documento sin clasificar.

⁶⁶ Bernal, A.M., "Hacia la formación de la Andalucía actual", en Bernal, A.M. (dir.), *Historia de Andalucía*, vol. VII, Barcelona, 1981, pp. 84-90.